



## **Bases para la presentación de solicitudes al FONDO SOLIDARIO “IDAIRA” del COPOAN, para el 2022.**

### I.-Descripción:

Convocatoria pública de fondos solidarios del COPOAN, con destino a acciones de tipo social.

### II.- Plazo de presentación:

Se procede a la convocatoria de los Fondos Solidarios del Copoan para el 2022, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes del 03 de febrero al 02 de marzo del 2022.

### III.-Difusión social:

La difusión de la presente convocatoria se realizará por los medios propios del COPOAN (web, RRSS, etc...) o cualquier otro medio, siempre que esto no suponga costo alguno para el Colegio, con el fin de garantizar su sostenibilidad y favorecer sus fines.

Podrán acceder a estos fondos cualquier persona física o jurídica del ámbito regional, nacional o internacional siempre que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.

### IV.- Cuantía de la subvención:

La cuantía del fondo solidario será 1200€ de no pudiendo repartirse en más de tres proyectos Documentación a presentar:

#### **a. - Cuando se trate de una entidad:**

1. Certificado del Secretario de la Asociación en el que figuren:

- Miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos.
- Acreditación de no percibir subvención o ayuda de otra entidad para el desarrollo del proyecto a subvencionar.
- La solicitud será realizada por el representante legal de la misma y si delega en otra persona, deberá acompañar el correspondiente documento de otorgamiento de poderes a dicha persona.

2. Copia de los Estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados.

3. Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en éste ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización.

4. Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.

- Especificar la partida a donde van a ser destinado dichos fondos.
- Desglose de la partida de inversión del destino de los mencionados fondos.
- Factura preforma.

- Esta convocatoria no recoge el pago de desplazamiento, hospedaje, ni manutención de los colaboradores.

5. Documento de compromiso de aceptar la devolución por parte de la persona/s o entidad a la que hubiesen sido adjudicado de dichos fondos, si por imprevisto de cualquier tipo impidiesen la ejecución del proyecto para los que han sido otorgado dentro de los plazos recogidos en esta convocatoria, debiendo proceder a su devolución de forma inmediata del total de la cuantía concedida sin esperar a que le sean reclamados.

6. Memoria de las actividades realizadas por la asociación o Entidad durante el año anterior, especificándose el importe de todas las subvenciones concedidas a la entidad durante el pasado año.

7. Fotocopia del N.I.F. de la Asociación.

8. Fotocopia del D.N.I. del/la representante.

9. Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de éstas bases.

10. Documento de Autorización por la/s persona/s interviniente/s en el desarrollo de los proyectos para ser expuesto en la página web del COPOAN.

**b.- Cuando se trata de persona física de tipo individual, documentación a presentar:**

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante si fuere mayor de 16 años y, en su caso, de su representante legal.

2. Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la persona solicitante, o a quien ostente su representación legal, en su caso.

3. Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.

4. Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad que haya de suministrar el bien o de realizar la obra o servicio para los que se solicita la subvención.

5. En el supuesto de personas con discapacidad, fotocopia de la certificación del reconocimiento del grado de minusvalía.

6. Certificado de empadronamiento.

7. Los ingresos de cualquier tipo (rentas del trabajo, actividades empresariales, intereses bancarios, alquileres, subsidios de desempleo, etc.) se acreditarán, respectivamente, mediante nómina, modelo 130 ó 131, certificado del banco, contrato de arrendamiento, certificado del INEM (Instituto Nacional de Empleo), etc.

9. La falta de ingresos (de las personas mayores de 18 años y menores de 65) se acreditará mediante certificado expedido por el INEM, en el que deberá constar necesariamente:

a) Que se está inscrito como demandante de empleo (parado).

b) No ser beneficiario de subsidio o prestación de desempleo.

10. Certificado de percepción o no de pensiones del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

**c.- Documentación común para ambos casos:**

I.-Informe de los servicios sociales locales municipales, en los casos de persona física y en relación con entidades, por parte del organismo competente según normativa legal, donde acredite la veracidad, de la situación real y de su entorno, mediante su descripción adecuada.

II.-Declaración Jurada del interesado y en los casos de entidades por su representante legal de la misma, de la veracidad de toda la documentación aportada, como si ha percibido ayuda alguna, para la misma causa de otra entidad.

III.-Compromiso escrito por la persona o representante legal, de presentar:

- Una memoria del desarrollo de ejecución del proyecto, que justifiquen el haber sido empleado, para los fines de su concesión y documento acreditativo del abono de la factura preforma en un plazo de 30 días hábiles a su finalización, una vez transcurrido este y no presentada dicha documentación a y no haber solicitado la ampliación del plazo anterior a 30 días hábiles más, se compromete a la devolución de la cuantía percibida en un plazo no superior a los 15 días naturales.
- Documento acreditativo del abono de la factura preforma debiendo coincidir con el contenido de la mencionada factura preformar y su fecha no podrá ser posterior a la finalización del proyecto.

IV.- La persona física o jurídica a la que se le conceda la ayuda, se compromete a incluir el texto: "Con la colaboración del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía" en todos los documentos de dicha actividad solidaria así como el logotipo de nuestra Corporación.

V.- En esta convocatoria tendrán entrada todos los proyectos presentados en los plazos y formas indicados y que se desarrollen del 08 de abril del 2021 al 07 de marzo del 2023.

VI.-Toda la documentación presentada, debe ser en archivos pdf.

VI.- En relación a las entidades, menores de edad y personas invalidadas, deben realizarse las solicitudes por sus representantes legales y acompañadas de los correspondientes documentos acreditativos.

**d.-Constitución de la Comisión de Valoración:**

1. Estará formada por:

- 1 Representante de la Junta de Gobierno, nombrado en Junta.

- 1 Representante de la Comisión Deontológica Podológica, nombrado en sesión de la misma.

- 1 Representante del Colegio de Trabajadores Sociales, previa solicitud al Colegio que corresponda por su ubicación geográfica. Ante la imposibilidad de esta persona será sustituido, por un colegiado mediante sorteo entre todos los colegiados, no puede coincidir con ninguno de los colegiados que forme parte de algún órgano de la organización colegial.

- De secretario/a actuara el representante del Colegio de Trabajadores sociales o el colegiado por sorteo que se indica en el anterior apartado.

2. Las competencias serán:

2.1. Seleccionar el proyecto o proyectos que, en relación a las bases de esta convocatoria se ajusten mejor a las mismas en función de su necesidad o fin social.

2.2. La Comisión de Valoración tiene potestad para solicitar la documentación e información a los órganos competentes como invitar a sesiones a las personas que considere, con carácter colaborativo sin voz ni voto, con el objetivo de favorecer los principios de transparencia e independencia.

2.3. Firmar el acta, haciendo constar en la misma, por parte de todos sus miembros que no les une vínculo de ningún tipo sobre el tema.

2.4. Una vez finalizado todo el proceso, la Comisión de Deontología Podológica, trasladara una memoria donde quede reflejado el desarrollo completo de dicho proceso, acompañado de la correspondiente documentación, a la Junta de Gobierno y proceda según normativa.

**e.- Periodo de realización:**

1. Presentación de solicitudes, acompañada de la documentación según convocatoria, del 03 de febrero al 02 de marzo.
2. Evaluación del 03 de marzo al 16 de marzo por la Comisión de Valoración de todas las solicitudes presentadas.
3. Del 16 al 30 abril, publicación en la web del COPOAN para conocimiento de todos los colegiados y realicen las alegaciones oportunas.
4. Resolución de las posibles alegaciones del 30 al 08 de abril, resolución definitiva de los fondos solidarios, publicación en la Web del COPOAN y envío a la Junta de Gobierno para continuidad su curso reglado.
5. Quedando pendiente el cierre del proceso con la presentación de la memoria de ejecución del último proyecto y documento acreditativo del abono de la factura preforma según se recoge en el apartado c, punto III de esta convocatoria, posterior envío de la memoria del completo desarrollo de dicho proceso a la Junta de Gobierno y proceda según normativa.

\*.- Los puntos 2, 3,4, podrán ser modificados en relación a los plazos de tiempos marcados, por la Comisión de Valoración, sobre criterios que mejoren la optimización de los mencionados plazo que redunde en imparcialidad y transparencia de dicho proceso, respetando los plazos de comienzo y finalización del 03 de febrero al 08 de abril del 2022.

\*.- El requerimiento de información y aportaciones de documentos por la Comisión de Valoración, deben ser aportadas en los plazos y forman que se indican, su no aportación dentro

de los mismos es considerada como abandono a la participación en el proceso por decisión personal.

VII.- Carácter solidario:

Todas las personas que intervienen en el proceso, deberán hacerlo de manera voluntaria y solidaria, para que en ningún momento pierda su fin el objeto de la presente convocatoria.

VIII.- Guía para la elaboración de la memoria de ejecución del proyecto.

La elaboración de esta guía solamente tiene el objetivo de favorecer la participación de las partes involucradas y a disposición de todos los interesados.

IX.- Envío de documentación:

Toda la documentación requerida para la solicitud de estas ayudas debe enviarse antes del 03 de febrero al 02 marzo del 2022, a la dirección de correo electrónico del COPOAN: fondo solidario@copoan.org

Sevilla, 02 de febrero de 2022

Junta de Gobierno COPOAN

